Anexo No. 1: Ficha técnica

FICHA TÉCNICA

- El listado de los repuestos solicitados servirá como referencia para la contratación y para efectos de dispensación de repuestos, la JEFSA podrá solicitar otro tipo de repuestos teniendo en cuenta que por baja rotación no fue incluido dentro de los listados, y/o por imprevistos se genere la necesidad. Para ello deberá presentar cotización del repuesto al supervisor del contrato quien verificará que se encuentra acorde a los precios del mercado.

- En el evento de que la Jefatura Salud FAC requiera del suministro de un repuesto que no se encuentre en el listado de referencia, reconocerá hasta máximo un 23% de porcentaje de intermediación sobre el valor del repuesto de acuerdo a precios del mercado.

LOTE No. 1: REPUESTOS EQUIPO ODONTOLÓGICO MARCA NSK

ITEM	CODIGO SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2900039	Cabeza para contra ángulo marca NSK	(01) UND
2	2900412	Cabeza para endogriper NSK	(01) UND
3	2900166	Cambia fresas estándar para PMAV NSK	(01) UND
4	2900118	Tapa para pieza de mano Pana Air Estándar NSK	(01) UND
5	2900635	Tapa para PMAV Pana Max	(01) UND
6	2900126	Turbina para PMAV Pana Max	(01) UND
7	2900241	Turbina NSK estándar PMAV	(01) UND
8	2900064	Felt Ref.: M178201	(01) UND
9	2900038	Bur Lock Ring Ref: H260309A	(01) UND
10	2900097	Muffler element Ref.: M136061	(01) UND
11	2900209	Lápiz para cavitrón marca NSK varios 560	(01) UND
12	2900654	Rodamiento B11213-0704 pieza recta SGS	(01) UND
13	2900655	Lavador resorte H083 E060 pieza recta SGS	(01) UND
14	2900656	Resorte Precarga H154 158A pieza recta SGS	(01) UND
15	2900657	Espaciador H083 D212 pieza recta SGS	(01) UND
16	2901520	Rodamiento B10321-1005 para pieza recta SGS-E	(01) UND
17	2901526	Rodamiento DB1B257472 para pieza recta SGS-E	(01) UND
18	2900636	Tuerca de retención del rodamiento H083B413A	(01) UND

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Jefatura Salud FAC (Av. Caracas 66-24).

- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.

- Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Jefatura Salud FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.

- Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual.

- Mantener fijo el valor de los repuestos de referencia durante la ejecución del contrato

PARA EL LOTE No. 1

- Los repuestos deben ser nuevos, originales y de marca NSK, deben estar contramarcados y en su empaque original y que aseguren la vida útil de los equipos y que sean compatibles con los mismos.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.
La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.
Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 “lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)” y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en

concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CT. ANDRÉS LEONARDO LARA MÉLENDEZ
Gerente del Proyecto